

## plataformas de trabajo sobre mástil II



### Medidas preventivas

- Después del montaje de la plataforma de trabajo sobre mástil, un técnico competente tiene que comprobar y realizar pruebas de toda la instalación. El resultado de estas comprobaciones tiene que documentarse y mantenerse a disposición de la Autoridad Laboral.
- Debe limitarse el área por debajo de la plataforma para evitar el acceso y la permanencia en la zona.
- Los trabajadores que utilicen la plataforma de trabajo deben tener formación sobre su utilización correcta.
- Diariamente, antes de empezar a trabajar sobre la plataforma, hay que verificar los frenos, paradas de emergencia, el estado de los cables de alimentación, los finales de carrera, las barandillas, los anclajes del mástil, los cables, los paneles de información...
- Hay que comprobar que no hay obstáculos en el recorrido de la plataforma.
- No se puede utilizar el mástil como escalera. El acceso a la plataforma se hace desde la **puerta de acceso** que debe abrir hacia el interior e impedir que la plataforma funcione si esta está abierta.
- La **plataforma** tiene que estar dotada perimetralmente de barandilla de seguridad con pasamanos de 1,1 m de altura, listón intermedio y rodapié.
- Si la plataforma está a menos de 0,2 m de la pared no es necesaria barandilla de seguridad en esta cara y si la distancia a la fachada es superior a 0,2 m pero inferior a 0,5 m debe colocarse una barandilla de altura mínima de 0,7 m sin listón intermedio en la parte de la fachada. Tener en cuenta los huecos hacia el interior superiores a 2 m.
- La **plataforma de trabajo tiene que montarse según las configuraciones que permite el fabricante** en el manual de instrucciones, tiene que ser simétrica y permanecer siempre en posición horizontal.
- La plataforma elevadora tiene que tener una **tabla de cargas**, colocada visiblemente en el grupo motor junto a la escalera de acceso, que indique las cargas nominales (teniendo en cuenta el peso de personas, herramientas y materiales) para las configuraciones de la plataforma principal y extensiones, así como cualquier limitación en cuanto a la distribución de la carga.
- Las **cargas** tienen que **distribuirse uniformemente** a lo largo del suelo de la plataforma sin sobrepasar la carga máxima. Nunca se deben concentrar las cargas en un extremo o en un lateral.
- Si se necesita ampliar la superficie útil de trabajo se puede extender frontalmente la plataforma. Habitualmente es de 0,7 m, aunque depende del modelo.
- La extensión de la plataforma debe realizarse con la máquina en la posición más baja y hay que comprobar la distancia que queda hasta la pared ya que en función de ésta habrá que poner o no barandilla de seguridad.
- En las **extensiones de la plataforma nunca** se deben **depositar cargas**. Estas están pensadas para el paso o la estancia de trabajadores.
- No se pueden colocar sobre la plataforma escaleras, caballetes, módulos de andamios... para suplementar la altura. Los pies tienen que estar siempre en contacto con la plataforma.
- Al finalizar la jornada de trabajo, hay que bajar la plataforma al nivel más bajo y desconectar el suministro de corriente eléctrica al cuadro de mandos.
- Cuando las condiciones climatológicas sean adversas por temperatura, viento, lluvia, nieve..., hay que bajar la plataforma al nivel más bajo y suspender los trabajos.
- Deben mantenerse las distancias mínimas de seguridad con los tendidos eléctricos.
- Cualquier modificación, adición o sustracción de elementos y/o componentes de la máquina sin la autorización por escrito del fabricante, será responsabilidad del empresario.

## NORMATIVA

- Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- UNE-EN 1495, abril de 1998. Plataformas elevadoras. Plataformas de trabajo sobre mástil.

## CONSULTAS MÁS FRECUENTES

### ¿Se puede utilizar una plataforma sin arriostrar a fachada?

Los arriostramientos o anclajes tienen como misión conseguir la verticalidad del mástil y absorber los esfuerzos que se producen en sentido horizontal. Todas las plataformas elevadoras sobre mástil tienen una altura autoestable que varía en función de los modelos; pero si por la razón que sea no es posible el arriostramiento a fachada hay que utilizar **plataformas elevadoras autoestables**, que permiten realizar trabajos hasta una determinada altura sin necesidad de anclajes a pared.

### ¿Cada cuántos metros hay que hacer un arriostramiento a fachada?

Esto va a depender de la altura que pueda alcanzar la plataforma. Por este motivo, siempre hay que consultar el manual de instrucciones. Con carácter general, el primer arriostramiento se hace a menos de 4 m de altura y los siguientes a una distancia inferior a 6 m (cuatro tramos de mástil).

Por encima del último arriostramiento hay que dejar el menor número posible de tramos de mástil, dos como máximo. Como último tramo de mástil se coloca uno que lleva solo un tercio de la cremallera y el final de recorrido. Este tramo va pintado de distinto color (normalmente rojo) y actúa como elemento de seguridad.

## ACTUALIDAD NORMATIVA

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de octubre de 2003, por la que se anula el Real Decreto 786/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.



## FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Domicilio Social:

Alto el Caleyú, 2 • E - 33170  
Ribera de Arriba • Principado de Asturias

### Domicilio Postal:

Aptdo. 1848 • E - 33080 • Oviedo  
Principado de Asturias

### Gijón:

Quinta Valle • Avda. Los Campones, 75 • E - 33211  
Tremañes • Gijón • Principado de Asturias

Tel.: (+34) 985 98 28 00 • Fax: (+34) 985 98 28 01  
[www.flc.es](http://www.flc.es) • [flc@flc.es](mailto:flc@flc.es)



Confederación Asturiana  
de la Construcción

C/ Dr. Alfredo Martínez 6, 3º • E - 33005 • Oviedo  
Tel.: 985 96 62 51 • Fax: 985 25 74 21  
e-mail: [info@construccion.as](mailto:info@construccion.as)



C/ Corrida, 19, 6º • E - 33206 • Gijón  
Tel.: 985 35 38 46 • Fax: 985 31 93 24  
e-mail: [info@asprocon.com](mailto:info@asprocon.com)